

1428

DECRETO Nº

TEMUCO, 25 JUN 2021

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO :

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de mayo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :MATIAS TOLHUYSEN TRONCOSO		Rut :	
<p><b>Funciones específicas:</b> Realizar actividades de seguimiento a usuarios de Temuco, contagiados con el virus del COVID- 19, en el marco de la <b>CONTINGENCIA COVID- 19</b>,realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamados telefónicos diarios a estos usuarios.</li> <li>• Registro en Plataforma EPIVIGILA.</li> <li>• Apoyar la coordinación de atención de urgencia de estos usuarios.</li> <li>• Envío en planilla Excel de los llamados realizados y registros</li> </ul>			
Monto Total	\$100.000.-		
Período desde	22.05.2021	Hasta	31.05.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO	
Centro de Costo	32.69.01	Contingencia COVID 19. CESFAM Pedro de Valdivia	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$100.000.- (cien mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA  
ALCALDE

CP/MSR//MRS/spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

5152/01.06.21